

DEPARTAMENTO DE REGISTROS PUBLICOS

El primer requisito es realizar un examen de conocimientos

Con el fin de orientarlo, los temas en los que se debe de enfocar son los siguientes:

1. **Código de Comercio:** Artículos 887; 917; 919; 921; 927; 1313- 1315
2. **Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros:** Artículos 1; 6; 13 numeral 1), 2) y 6).
3. **Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia:** Anexo 2
4. **Resolución GE No. 1922/11-12-2012 Normas para el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas:** Completas
5. **Reglamento de Activos Eventuales-** Artículos 1; 2 párrafos 1 y 2; 5;
6. **Normas Internacionales tasación del Comité de Estándares Internacionales de Valuación:** -Códigos de Conducta, -Valuación para propósitos de Préstamo, -Criterios para la revisión de las valuaciones

Es importante mencionar que se debe leer todo el temario, pero poner mayor atención a los puntos descritos anteriormente.

El examen se realiza los últimos viernes de cada mes, a las 2:00 pm, en las oficinas de la CNBS



MARJORIE FUENTES
OFICIAL DE REGISTRO



MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS

30 de septiembre 2022

**Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros
Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones
Supervisadas**

Requisitos Previos para la Inscripción de Persona Jurídica

Nombre del Solicitante: _____

Las personas jurídicas interesadas en ser inscritas en el Registro de Valuadores deberán cumplir con los siguientes requisitos previos a su inscripción:

No.	REQUISITOS (Artículo 5, Normas para el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas)	Cumple	
		Sí	No
1.	Que el Gerente General o Representante Legal y el personal especializado responsable de efectuar trabajos de valuación en la empresa, cuenten con formación universitaria o técnica, acreditando a su vez experiencia mínima de tres (3) años en el conocimiento para la valoración del tipo de bienes para los cuales desea ser calificado, previos a la fecha de inscripción.		
2.	Contar con el equipo y otros recursos materiales necesarios para efectuar la valuación del tipo de activos para los cuales desea ser calificado.		
3.	La persona jurídica, sus socios cuya participación sea igual o superior al veinte por ciento (20%) de su capital social; así como, su gerente general o representante legal no deben ser deudores directos o avales de créditos otorgados por las instituciones supervisadas calificado en las categorías III, IV o V. de acuerdo con las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia o cuyos créditos hayan sido castigados contra reservas.		
4.	Que los funcionarios y el personal especializado responsable de efectuar trabajos de valuación en la empresa no hayan sido condenados por delitos que impliquen falta de probidad.		
5.	Que el Gerente General o Representante Legal y personal técnico de la empresa, aprueben con una nota mínima de setenta por ciento (70%) el examen de conocimientos sobre las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan la prestación de servicios de avalúos para las instituciones supervisadas, a ser aplicado por la Comisión. Este requisito deberá ser previo a la presentación de la solicitud para la inscripción en el Registro. Este requisito no aplicará en los casos de solicitudes de renovaciones.		

MARJORIE FUENTES
OFICIAL DE REGISTRO



MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS

30 de septiembre de 2022

**Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros
Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones
Supervisadas**

Requisitos Previos para la Inscripción de Persona Natural

Nombre del Solicitante: _____

Las personas naturales interesadas en ser inscritas en el Registro de Valuadores deberán cumplir con los siguientes requisitos previos a su inscripción:

No.	REQUISITOS (Artículo 4, Normas para el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas)	Cumple	
		Sí	No
1.	Estar en el pleno ejercicio de sus derechos civiles. No tener antecedentes penales.		
2.	Contar con formación universitaria o técnica, acreditando a su vez una experiencia mínima de tres (3) años en el conocimiento para la valoración del tipo de bienes para los cuales desea ser calificado, previos a la fecha de inscripción.		
3.	Contar con el equipo y otros recursos materiales necesarios para efectuar la valuación del tipo de activos para los cuales desea ser calificado.		
4.	No ser deudor directo o aval de créditos otorgados por las instituciones supervisadas calificados en las categorías III, IV ó V, de acuerdo con las Normas para la Evaluación y Clasificación de la Cartera Crediticia, o cuyos créditos hayan sido castigados contra reservas, al momento de la inscripción.		
5.	No haber sido condenado por delitos que impliquen falta de probidad; así como, no haber sido suspendido o cancelada su inscripción en el colegio profesional al cual pertenece.		
6.	Aprobar con una nota mínima de setenta por ciento (70%) el examen de conocimientos sobre las disposiciones legales, reglamentarias y normativas que regulan la prestación de servicios de avalúo para las instituciones supervisadas, a ser aplicado por la Comisión. Este requisito deberá ser previo a la presentación de la solicitud para la inscripción en el Registro. Este requisito no aplicará en los casos de solicitudes de renovaciones.		



Gerencia de Protección al Usuario Financiero Departamento de Registros Públicos



MARJORIE FUENTES
OFICIAL DE REGISTRO



MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS

30 de septiembre 2022

**Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros
Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones
Supervisadas**

Inscripción de Persona Jurídica

Nombre del Solicitante: _____

Nombre de Apoderado Legal: _____

Las personas jurídicas, para su inscripción en el Registro, deberán presentar ante la Comisión, solicitud adjuntando la siguiente documentación:

No.	Requisitos (Artículo 7, Normas para el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas)	Cumple	
		Si	No
1	Solicitud por intermedio de su apoderado legal, manifestando el tipo de activos que desea valorar.		
2	Declaración Jurada firmada por el representante legal de la empresa, de conformidad con el Anexo 2 de las presentes Normas, y autenticada por notario		
3	Declaración Jurada que la empresa no tiene juicios y/o litigios pendientes de resolución, debidamente firmada por el representante legal de la sociedad.		
4	Copia de escritura de constitución y estatutos de sociedad, y sus reformas, si la hubieran.		
5	Copia de su tarjeta de identidad de los socios y de su representante legal; así como, del Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa.		
6	Boleta de la Tesorería General de la República (Forma TGR-1).		
7	Descripción de equipo, vehículo y otros recursos de apoyo con que cuenta la empresa para valuación.		
8	Constancia o certificación de:		
	8.1 Antecedentes penales de los socios y principales funcionarios, cuya fecha de emisión no deberá ser mayor de seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud.		
	8.2 Solvencia emitida por el colegio respectivo del personal técnico encargado de elaborar los trabajos de valuación, cuya fecha de emisión no deberá ser mayor de dos (2) meses previos a la presentación de la solicitud.		
	8.3 Las instituciones o personas a las que se le haya realizado trabajos de valuación, cuya fecha de emisión no deberá ser mayor de seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud.		
9	Copia de currículum vitae de los socios o representante legal de la empresa, el cual deberá contener entre otros, copia de títulos universitario o es n su defecto carta de egresado; copia de títulos de post-grado (si aplica) y de los diplomas obtenidos por curso o seminarios recibidos por sobre avalúos		
10	Nómina de personal técnico de la empresa, adjuntando currículum vitae de cada profesional que formará parte del equipo de valuadores; este deberá contener: Copia de los títulos académicos obtenidos, del RTN, de la tarjeta de identidad y del carnet de afiliación de los colegios respectivos.		
11	Cuadro resumen de los activos valuados en los últimos tres (3) años de conformidad con el Anexo 3 de las presentes Normas.		

12	En caso de sociedades constituidas en el extranjero, en adición a la documentación descrita en los numerales precedentes, adjuntar copia de la Secretaría de Industria y Comercio para celebrar actos de comercio en la República de Honduras.		
----	--	--	--



MARJORIE FUENTES
OFICIAL DE REGISTRO



MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS

30 de septiembre 2022

**Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros
Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones
Supervisadas**

Inscripción de Persona Natural

Nombre del Solicitante: _____

Nombre de Apoderado Legal: _____

Las personas naturales, para su inscripción en el Registro, deberán presentar ante la Comisión, solicitud adjuntando la siguiente documentación:

No.	Requisitos (Artículo 6, Normas para el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas)	Cumple	
		Si	No
1	Presentar solicitud formal, por intermedio de su apoderado legal, manifestando el tipo de activo que desea valorar.		
2	Declaración Jurada autenticada por notario de conformidad con el Anexo 1 de las presentes Normas		
3	Copia de tarjeta de identidad y el Registro Tributario Nacional (RTN)		
4	Boleta de la Tesorería General de la República (Forma TGR-1).		
5	Descripción del equipo, vehículo y otros recursos de apoyo con que cuenta para la realización de trabajo de valuación		
6	Constancia o certificación de:		
	6.1. 1 no tener antecedentes penales, cuya fecha de emisión no debe ser mayor de seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud.		
	6.1.2 Solvencia emitida por el colegio profesional respectivo, cuya fecha de emisión no deberá ser mayor de dos (2) meses previos a la presentación de la solicitud.		
	6.1.3 Las instituciones o personas a las que se le haya realizado trabajos de valuación, cuya fecha de emisión no deberá ser mayor de seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud.		
7	Copia de currículum vitae del solicitante, el cual deberá contener entre otros, copia de título universitario o en defecto carta de egresado, de títulos de postgrado (si aplica) y de los diplomas por cursos o seminarios recibidos sobre avalúos.		
8	Cuadro resumen de los activos valuados en los últimos tres (3) años, detallando los nombres y teléfonos de las personas o empresas a las que se ha brindado sus servicios como valuador, de conformidad con el Anexo 3 de las presentes Normas.		

MARJORIE FUENTES
OFICIAL DE REGISTRO



MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS

30 de septiembre de 2022

**Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros
Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones
Supervisadas**

Renovación de la Inscripción de Persona Jurídica

Nombre del Solicitante: _____

Nombre de Apoderado Legal: _____

Las personas jurídicas, para renovar su inscripción en el Registro, deberán presentar ante la Comisión, solicitud adjuntando la siguiente documentación:

No.	Requisitos (Artículo 20, Normas para el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas)	Cumple	
		Si	No
1	Presentación de solicitud treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la inscripción.		
2	Solicitud formal, por intermedio de su apoderado legal.		
3	Declaración Jurada firmada por el representante legal de la empresa, de conformidad con el Anexo 2 de las presentes Normas, y autenticada por notario.		
4	Declaración Jurada que la empresa no tiene juicios y/o litigios pendientes de resolución, debidamente firmada por el representante legal de la sociedad.		
5	Boleta de la Tesorería General de la República (Forma TGR-1).		
6	Constancia o certificación de:		
	6.1 Antecedentes penales a favor del representante legal, cuya fecha de emisión no deberá ser mayor de seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud de renovación.		
	6.2 Solvencia emitida por el colegio respectivo del personal técnico encargado de elaborar los trabajos de valuación, cuya fecha de emisión no deberá ser mayor de dos (2) meses previos a la presentación de la solicitud.		
7	Informar si han ocurrido cambios en su domicilio, teléfonos, escritura de constitución, estatutos, socios, contratación de personal técnico y modificaciones en el equipo, vehículo y otros recursos de apoyo para la valuación.		
8	Copia de curriculum vitae de los socios o representante legal con las últimas actualizaciones y si corresponde copia del curriculum vitae de las nuevas contrataciones de personal técnico.		
9	Cuadro resumen de los activos valuados en los últimos tres (3) años de conformidad con el Anexo 3 de las presentes Normas.		



Gerencia de Protección al Usuario Financiero Departamento de Registros Públicos



MARJORIE FUENTES
OFICIAL DE REGISTRO



MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS

30 de septiembre 2022

**Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros
Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones
Supervisadas**

Renovación de la Inscripción de Persona Natural

Nombre del Solicitante: _____

Nombre de Apoderado Legal: _____

Las personas naturales, para renovar su inscripción en el Registro, deberán presentar ante la Comisión, solicitud adjuntando la siguiente documentación:

No.	Requisitos (Artículo 19, Normas para el Registro de Valuadores de Activos Muebles e Inmuebles, Otros Activos y Garantías de Créditos de las Instituciones Supervisadas)	Cumple	
		Si	No
1	Presentación de solicitud treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la inscripción.		
2	Solicitud formal, por intermedio de su apoderado legal.		
3	Declaración Jurada autenticada por notario de conformidad con el Anexo 1 de las presentes Normas.		
4	Boleta de la Tesorería General de la República (Forma TGR-1).		
5	Constancia o certificación de: 5.1 No tener antecedentes penales, cuya fecha de emisión no debe ser mayor de seis (6) meses previos a la presentación de la solicitud de renovación.		
	5.2 Estar solvente con el colegio respectivo, cuya fecha de emisión no deberá ser mayor de dos (2) meses previos a la presentación de la solicitud de renovación.		
6	Informar si han ocurrido cambios en su domicilio, teléfonos, contratación de personal técnico y modificaciones en el equipo, vehículo y otros recursos para la realización de los trabajos de valuación.		
7	Copia de currículum vitae con las últimas actualizaciones (si aplica) y copia del currículum vitae de las nuevas contrataciones de personal técnico (si aplica).		
8	Cuadro resumen de los activos valuados y valores estimados en los últimos tres (3) años, detallando los nombres y teléfonos de las personas o empresas a las que se ha brindado sus servicios como valuador, de conformidad con el Anexo 3 de las presentes Normas.		



Gerencia de Protección al Usuario Financiero Departamento de Registros Públicos



MARJORIE FUENTES
OFICIAL DE REGISTRO



MARÍA ERLINDA LANZA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
REGISTROS PÚBLICOS

30 de septiembre 2022